**CONTRATO N° 01/2021**
**SERVICIOS DE ASESORÍA DE UOC PARA LA MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN.**

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION**, domiciliada en Av. Carlos Antonio López de la Ciudad de Repatriación, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **IGNACIA BEATRIZ BURGOS DE TORALES**, con C. I. N° 1.153.449, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante el Señor **ADRIANO BENITEZ TORRES**, con C. I. N° 5.328.220, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RP CONSULTORIA,** con RUC N° 4198657-1, domiciliada en Calle Arq. Tomas Romero Pereira esq. 11 de Septiembre, Juan León Mallorquín, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. RAMON PAREDES BENITEZ,** con Cédula de Identidad N° 4.198.657, denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSULTORIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL CONSULTOR** en relación a los **SERVICIOS DE ASESORÍA DE UOC PARA LA MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN.**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Actas de entrega de los Servicios.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388550.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2021, convocado por la Municipalidad de Repatriación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 157/2021 de fecha 21/01/2021.-

Lic. Adriano Benitez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

I. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Municipalidad de Repatriación

Ramón Paredes Benítez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 25.294

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

**LOTE 1: ASESORIA DE UOC**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80101507-035 | Asesoría de UOC | Mes | 12 | 3.500.000 | 42.000.000 |
| **Precio Total** | | | | | | **42.000.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes cuarenta y dos millones.-**

El Consultor se a elaborar los trabajos de Consultoría a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los servicios de consultoría y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los trabajos de consultoría deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Oficina UOC, local Municipal ubicado en Ruta Av. Carlos Antonio López cuidad de Repatriación.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de Secretaria General.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Responsalidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Adriano Benítez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

I. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Municipalidad de Repatriación

Ramón Posadas Benítez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.294

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**14. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN JURADA**
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Repatriación, República del Paraguay, al día 21 mes enero y año 2021.

Por y en nombre de la Contratante:

**LIC. ADRIANO BENITEZ TORRES**
Secretario General

**I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES**
Intendente Municipal

Por y en nombre del Consultor:

**Abg. RAMON PAREDES BENITEZ**
Consultor
RP CONSULTORES
Ramon Paredes Benitez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.294